Dictamen DC N° 02/2023.

REF: Precios Referenciales - Contratación Directa Nº 01/2023 "Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay", ID N° 424.932.

Asunción, 03 de marzo de 2023.

Visto: El Memorándum DGG N° 32/2023 del 15 de febrero de 2023, enviado por el Director General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se remiten evidencias documentales y presupuesto referencial para el inicio del Llamado de **"Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay"**, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 266 *"Consultorías, asesorías e investigaciones"*, y;

Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia..."*;

Que, la mencionada disposición establece los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precio publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*

Lic. Rosi Letícia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia..."

Que, de conformidad a las documentaciones elevadas, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente:

Combinación de precios adjudicados en llamados similares que obran en el SICP, ejecutados por las siguientes Entidades: Procuraduría General de la República - Contrato 30/2017 ID N° 334.272; Instituto Paraguayo de Artesanía - Contrato N° 16/2022 ID N° 409.366 y presupuesto proporcionado por el Sr. Pablo Raúl Rojas Domínguez. En base a todos los costos obtenidos se ha calculado el promedio que fue redondeado para abajo para la definición del precio referencial.

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del Llamado de ***Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay***, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

Cultura Paraguay

TETÃ ARANDUPY Sumbalha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DGG Nº 032/2023

A : **Carlos Morel**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Juan Marcelo Cuenca**, Director General
Dirección General de Gabinete

REF. : Responder el Memorándum DGAF N° 10/2023

FECHA : 15 de febrero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al Memorándum DGAF N° 10/2023, por la cual solicita a esta dependencia realizar gestiones pertinentes para la remisión de los costos referenciales necesarios para el procedimiento de **Consultoría para la Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay** - sistema de selección basado en presupuesto fijo.

Al respecto conforme a lo solicitado, remito adjunto evidencias documentales y presupuesto referencial del servicio en base a los Términos de Referencia presentados, el cual fue determinado mediante el siguiente cálculo:

Ítem	Descripción	U. M.	Presentación	Cantidad	Presupuesto Pablo Raúl Rojas D.	Contrato 30/2017 Procuraduría General de la República	Contrato 16/2022 Instituto Paraguayo de Artesanía	PRECIO REFERENCIAL (PROMEDIO)
1	Consultoría para la Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay	Unidad	Evento	1	84.500.000	70.510.000	55.000.000	70.003.333
Precio referencial con redondeo:								Gs. 70.000.000

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Nº 202 anexo Fecha: 15/02/23 Hora: 11:55
Recibido por: Antonio R.

DIRECCIÓN G. DE ADMINISTRACIÓN
DF DC SG DGDP

Estados Unidos esq. Mcal. Estigarribia – Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyta
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Asunción, 09 de febrero de 2023

Señor
Pablo Raúl Rojas Domínguez
Presente

Por este medio me dirijo a Usted, a efectos de informar que la Secretaría Nacional de Cultura precisa realizar una licitación para los Servicios de Consultoría para la Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay.

En ese sentido, solicito su amable colaboración a fin de remitir el presupuesto referencial del servicio en base a los Términos de Referencia que se adjuntan.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole atentamente.

Juan Marcelo Cuenca Torres
Director General de Gabinete

Lic. Pablo Raúl Rojas
CI: 1.555.523
09/02/2023
recibido

DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

Asunción, 13 de febrero de 2023.

Señor
Juan Marcelo Cuenca, Director General
Dirección General de Gabinete.
Secretaría Nacional de Cultura
Presente

Por el presente se remite el presupuesto solicitado para los Servicios de **Consultoría para la Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay**, que ha sido definido en base a los Términos de Referencia proporcionados, siendo el siguiente:

Gs. 84.500.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil).

Atentamente.

Pablo Raúl Rojas Domínguez
C.I. Nº 1.555.523

RECIBIDO
14 FEB. 2023
SNC
Dirección General de Gabinete
NE DGG-N°001
UZ Centurión

Remitir presupuesto vía memo a la DGAF respondiendo solicitado a través del Memo DGAF N° 10/23.

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 16/2022

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE con Cédula de Identidad N° 3.528.972, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., domiciliada en la calle Mcal. López Nº 1299 casi General Santos, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH, con Cédula de Identidad N° 1.055.059, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "CONSULTORIA PARA DISEÑO, DIAGRAMACION Y SISTEMATIZACION DE LA GESTION (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 – 2022" con Id Nº 409.366., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2022, "CONSULTORIA PARA DISEÑO, DIAGRAMACION Y SISTEMATIZACION DE LA GESTION (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 – 2022" con Id Nº 409.366., convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.366.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2022, convocado por la *DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 417/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	80101507-987	Servicios de consultoría en sistematización / edición de datos	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
					Precio Total	55.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato con relación a los documentos para la ejecución del mismo, estará a cargo de: **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas DEL IPA.**

La Administración y coordinación en relación a las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser proveídos "CONSULTORIA PARA DISEÑO, DIAGRAMACION Y SISTEMATIZACION DE LA GESTION (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 – 2022", estará a cargo de la Dependencia Solicitante: Dirección General de Desarrollo del IPA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes de Setiembre de 2022.

ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH
C.I. N° 1.055.059
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

CYNTHIA MARITHE MELGAREJO
C.I. N° 3.528.972
Presidenta - IPA

CONTRATO N°30 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gestión y Personas S.A. Sucursal Paraguay, domiciliada en Marcelo Onieva 1384 esq. Primer Presidente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la señora Carolina María Galeano de Bestard, con cédula de identidad N° 601.616, apoderada general, conforme escritura Nº 106 de fecha 13 de mayo de 2009, pasada por ante el Escribano Jorge A.J. Dusil, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA PGR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la contratación del servicio de consultoría para el fortalecimiento de la cultura organizacional y la sistematización de prácticas en la PGR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) La oferta del CONTRATISTA;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 854
Procurador General

GREAT PLACE TO WORK
Gestión y Personas S.A.
Sucursal Paraguay
Marcelo Onieva 1384 esq. Primer Presidente
Tel. / Fax: (595-21) 660.806
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 30 /2017

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 334.272.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 12/17 "Servicio de consultoría para el fortalecimiento de la cultura organizacional y la sistematización de prácticas en la PGR", convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según resolución PGR N° 217 de fecha 20 de septiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de consultoría para el fortalecimiento de la cultura organizacional y la sistematización de prácticas en la PGR.	Unidad	1	70.510.000	70.510.000
					Precio total	70.510.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta millones quinientos diez mil, IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que

Mat. F54
Ordenador General

GREAT PLACE TO WORK
Gestión y Personas S.A.
Sucursal Paraguay
Mariscal Ovieda 1384 esq. Primer Presidente
Tel. / Fax (595-21) 660.856
Asunción - Paraguay

CONTRATO N°30 /2017

el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de

Abg. Mat. 5541
Procuradora General

GREAT PLACE TO WORK®
Gestión y Personas S.A.
Sucursal Paraguay
Marcelo Ocampo 1384 esq. Primer Presidente
Tel. / Fax: (595-21) 660.106
Asunción - Paraguay

CONTRATO N°30 /2017

la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes SETIEMBRE y año 2017.

Sra. Carolina María Galeano de Bestard
Apoderada General
Gestión y Personas S.A. Sucursal Paraguay

GREAT PLACE TO WORK
Gestión y Personas S.A.
Sucursal Paraguay
Marcelo Onieva 1384 esq. Primer Presidente
Tel. / Fax: (595-21) 660.806
Asunción - Paraguay

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Procurador General

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República